

CERTIFICADO N° 386

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 69° de fecha 9 de octubre de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la **modificación al comodato vigente entregado al Club Deportivo Manuel Larrain**, respecto del recinto deportivo ubicado en La Finca, en sus artículos 6° y 8°, y de la forma en que se indica en el Informe N° 2 emitido por la Abogada Nicol Soto Pardo, el que es parte integrante del presente acuerdo.

En Santa Cruz, a 9 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.




FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/

MEMORANDUM N° 363

*a Mds
clarante
de m m,
9*

DE : RAFAEL JARA GONZALEZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA : SANTA CRUZ, 08 DE OCTUBRE DEL 2018

MATERIA : Respuesta al memo n°192 del 5 de Octubre del 2018,
Referente al proyecto Estadio Manuel Larraín y solicitud de
modificación o revocación del comodato vigente según informe
jurídico adjunto.-

1.- Para informar que se encuentra elaborado el estudio del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL DE CANCHA Y RADIER ESPACIO MULTIUSO ESTADIO MANUEL LARRAIN LA FINCA"** con un **monto de \$8.292.358**, distribuidos de la siguiente forma Fondos Ley de Casino \$5.292.358 y aporte de mano de obra del Club Manuel Larraín \$3.000.000.

El proyecto se encuentra pendiente debido al análisis del comodato que dicho Club Contrajo con el Municipio para lo cual se solicitó un informe jurídico, el cual se adjunta con el propósito de acordar por parte del Concejo Municipal los dos posibles escenarios para poder continuar con la aprobación de recursos destinados al proyecto.-

2.- Se adjunta informe jurídico y ficha tipo casino para detallar aún más el alcance del proyecto, sin otro particular le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
SECRETARIO
COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
RAFAEL JARA GONZALEZ
S E C P L A N

*24
09.10.18*

RJG/CHCV

c.c.:
- ARCHIVO (1)

Comodato al Club Deportivo Manuel Larraín. En primer término se orientará el proyecto con el objeto de configurar el cierre perimetral de la cancha de fútbol y la construcción de un radier de hormigón de un espacio cubierto abierto que sirve de espacio multiuso y genera el encuentro de actividades complementarias



**FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO
CON FONDOS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**

Fecha:

0	2
---	---

0	8
---	---

1	8
---	---

I. IDENTIFICACION

Nombre del Proyecto : **CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL DE CANCHA Y
RADIER ESPACIO MULTIUSO ESTADIO MANUEL
LARRAIN LA FINCA**

Solicitante : **SECPLAN**

II. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Fuentes	\$
PMU - SUBDERE - Convenios (1)	0
Región (2)	0
Sub - Total Aporte (1+2)	0
Municipal (3) (Fondos ley Casino)	5.292.358
Otros (4)	3.000.000
Sub - Total Aporte Local (3+4)	8.292.358
Total Financiamiento (1+2+3+4)	8.292.358

Modalidad de Mercado Público (X)

Licitación Pública (Materiales) : Licitación Privada :

Trato Directo(adquisición del terreno) : Administración Directa (Mano de Obra contratada por honorarios) :

Dictamen N°040647N10 Contraloría General de la República.

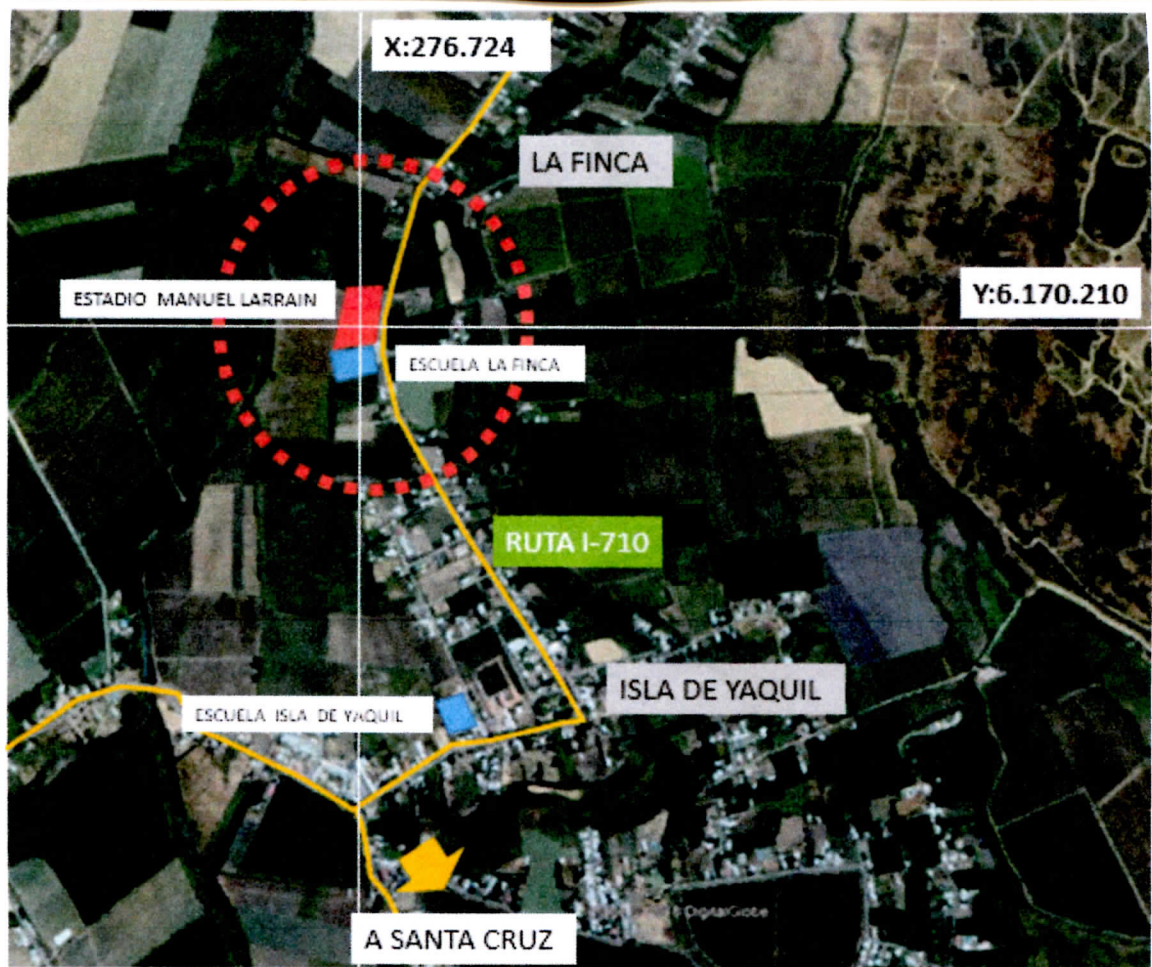
Expresa "Obras de Desarrollo" no solo las obras materiales sino también servicios y acciones en favor de los habitantes de la comuna. Dentro de este ámbito, precisando tales obras; servicios y acciones deben satisfacer de modo directo e inmediato una necesidad o interés de la población comunal, lo que coincide con el art.1 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN:

El Estadio Manuel Larraín de la Finca es un espacio Deportivo del sector rural La Finca el cual alberga todos los fines de semana actividades entorno al futbol y es un espacio que sirve de equipamiento para la Escuela del sector la Finca y Escuela Isla de Yáquil, por lo tanto el servicio a la comunidad es muy importante para el desarrollo de actividades físicas y deportivas de la Comunidad en general.

Sin duda que el espacio carece de infraestructura acorde al desarrollo de actividades deportivas y anexas por lo cual el presente proyecto viene a dar el puntapié de inicio a ir concretando un proyecto integral de mejoramiento de este complejo deportivo el cual es de propiedad del Municipio y se encuentra entregado en comodato al Club Deportivo Manuel Larraín .En primer término se orientara el proyecto con el objeto de configurar el cierre perimetral de la cancha de fútbol y la construcción de un radier de hormigón de un espacio cubierto abierto que sirve de espacio multiuso y genera el encuentro de actividades complementarias a los encuentros deportivos o la reunión de personas.-



PLANO DE UBICACIÓN DEL ESTADIO MANUEL LARRAIN -LA FINCA

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO

DESCRIPCION:

Se realizara radier de hormigón de una dimensión de 14metros de ancho por 14 metros de largo de un espesor de 10 cm con una dosificación de 170kg/cem/m3 sobre base estabilizada de 25 cm compactada mecánicamente previo escarpe al terreno existente.-

Se construirá cierre perimetral de unos 390metros aproximadamente el cual será metálico con pilares de tubos 2" y espesor de 3mm instalados en fundación de 40x40x50cm de una dosificación de 170kg/cem/m3 con un 20% bolón desplazador, entre pilares, se instalara malla tipo acma estructurada con fierro de construcción de 6mm liso y fierro de 12mm.Todos estos elementos correctamente soldados para una posterior limpieza y aplicación de anticorrosivo negro distribuidos en todo el cierre perimetral de la cancha. Además se confeccionara puerta de acceso a la cancha considerando pomel y cerrojo.-Cabe destacar que la mano de obra será efectuada por los propios socios del Club Deportivo Manuel Larráin quienes cuentan con socios con mano de obra calificada en estas tareas .Se anexa a la presente ficha Certificado de Aporte de mano de obra por parte del Club Deportivo Manuel Larráin de la Finca.-



AREAS DE INTERVENCION DEL PROYECTO CIERRE Y RADIER ESPACIO MULTIUSO



AREA A CONSTRUIR EL RADIER EN ESPACIO MULTIUSO





BORDE DE CANCHA DE FUTBOL A CONSTRUIR CIERRE PERIMETRAL

V.-PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL DE CANCHA Y RADIER ESPACIO MULTIUSO ESTADIO MANUEL LARRAIN LA FINCA
--

A	MATERIALES DE OBRA
----------	---------------------------

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	TUBO DIAMETRO 2" ESPESOR 3MM	68	BARRA	17.800	1.210.400
2	FIERRO DE CONSTRUCCION 12MMX6M	33	BARRA	3.900	128.700
3	FIERRO DE CONSTRUCCION 6MMX6M LISO	68	BARRA	920	62.560
4	MALLA 5012X1.80MT	18	UNIDAD	135.000	2.430.000
5	SOLDADURA INDURA 3/32 6011	15	KG	4.200	63.000
6	DISCO CORTE 9"	10	UNIDAD	2.900	29.000
7	DISCO DE DESBASTE METAL 4 1/2"	5	UNIDAD	2.650	13.250
8	BROCHA 3"	10	UNIDAD	3.650	36.500
9	ANTICORROSIVO NEGRO TRICOLOR	3	GALON	15.500	46.500
10	DILLUYENTE 5 LTS	2	UNIDAD	9.200	18.400
11	CEMENTO 25KG	60	UNIDAD	4.050	243.000
12	POMEL ACERO T 3/4X100MM	10	UNIDAD	1.850	18.500
13	CERROJO CARCELERO 12X5/8	1	UNIDAD	5.450	5.450
14	POMEL ACERO T 1X120MM	2	UNIDAD	2.850	5.700
15	BOLONES	8	M3	9.550	76.400
16	BASE ESTABILIZADO	8	M3	7.500	60.000
VALOR NETO					4.447.360
IVA 19%					844.998
TOTAL					5.292.358

B	MANO DE OBRA (Aporte del Club Deportivo Manuel Larraín Errazuriz)	3.000.000
---	---	-----------

	TOTAL DEL PROYECTO A+B	8.292.358
--	------------------------	-----------

RAFAEL JARA GONZALEZ
Secplan -Administrador (s)

CLAUDIO CASTRO VARGAS
Evaluador de Proyectos

GONZALO GALVEZ VENEROS
Alcalde(s)

Santa Cruz, 02 de Agosto del 2018.-

INFORME N° 02

FECHA : 07 de agosto de 2018

DE : ABOGADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
NICOLE ANDREA SOTO PARDO

A : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ

En relación a la solicitud efectuada según el Memorándum N° 270 de fecha 07 de Agosto de 2018, donde se solicita informe Jurídico, en relación a la solicitud efectuada a la Secretaria Comunal de Planificación de elaborar un proyecto al Club Deportivo Manuel Larraín Errazuriz, ubicado en la finca y el cual considera el financiamiento a través de recursos ley de Casino, se solicita Informe Jurídico para ver la factibilidad de realizar este proyecto considerando que el Club Cuenta con Comodato y Clausulas al respecto del mejoramiento del recinto.

1.- En Virtud la revisión de los antecedentes proporcionados por la correspondiente carpeta de dicha organización, se confirma la existencia de un comodato vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Club Deportivo Manuel Larraín Errazuriz, celebrado el 01 de Junio de 2002 por un plazo de 20 años, cuyo plazo se vence el 01 de Junio de 2022.

2.- En virtud de la pronta extinción del plazo y la intención del Presidente del Club Deportivo, en relación a postular a próximos proyectos donde se les exige mantener un comodato por un plazo superior y significativo (ejemplo 20 años), es que en el mes de abril ingresa un solicitud de comodato a fin de revocar el anterior y solicitar nuevamente el comodato.

3.- Entre la cláusula **SEXTO y OCTAVO** del ya señalado Comodato se establece lo siguiente, cito textual "**SEXTO:** Este contrato se resolverá de inmediato en el siguiente caso: "Si la comodataria destina el inmueble a fines distintos a los indicados en este contrato, salvo autorización expresa y por instrumento público de la comodante" y, "si la comodataria no cumple con las obligaciones contenidas en las cláusulas siguientes".-

"SEPTIMO: Los gastos de cuidado, conservación, luz, agua, arreglo de deslindes, portones, camarines y demás serán de cargo de la comodataria.

OCTAVO: Será asimismo obligación de la comodataria: 1.- Elaborar algunos proyectos a corto y largo plazo, como lo son el cierre olímpicos de la cancha; la

construcción de galerías en una primera etapa; la construcción de un pozo para su regadío.-"

4.- Ante las exigencias del ya celebrado contrato de comodato entre las partes, en su cláusula **OCTAVO**, comprende la obligación de ejecutar ciertos arreglos por parte del comodatario (Club Deportivo).

5.- En relación a los Fondos Casinos: La ley 19.995 Que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, del año 2005 en su artículo 60 letra a) establece, cito textual " *Los recursos que se recauden por aplicación del impuesto establecido en el artículo anterior se distribuirán de la siguiente forma: a) Un 50% se incorporará al patrimonio de la municipalidad correspondiente a la comuna en que se encuentre ubicado el respectivo casino de juego, para ser aplicado por la autoridad comunal al financiamiento de obras de desarrollo*".

De Igual manera el Dictamén N° 60.054 Fecha: 06-VIII-2014 de Contraloría General de la Republica establece, cito textual "*Como se puede advertir de los artículos 59 y 60 antes aludidos, el tributo de que se trata está orientado a una finalidad específica consistente en el financiamiento de las mencionadas obras, debiendo entenderse por tales, aquellas conducentes a satisfacer necesidades locales y que, por lo mismo, tienen por objeto promover el desarrollo comunal*". Lo cual permite deducir que existen posibilidades de invertir dichos recursos en aquellas obras que busquen satisfacer necesidades locales.

6.- En relación a lo analizado con anterioridad es que se concluyen dos posibles soluciones:

- ✓ **Efectuar modificaciones al comodato vigente reemplazando tres de sus cláusulas en el siguiente sentido:**

“ **SEXTO:** La parte comodataria asumirá y pagará de manera exclusiva las multas o deudas que origine el destino del presente comodato provenientes de organismos públicos de fiscalización, de igual manera asumirá los gastos de luz, agua, cuidado, mantención, conservación, aseo, y de cualquier otro servicio que implique el comodato serán de cargo de este, del mismo modo asumirá toda responsabilidad tanto civil como penal de hechos acontecidos al interior del recinto objeto del contrato, liberando de ello a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.- **SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, se reserva la facultad de efectuar reparaciones y mejoras sobre el inmueble.- **OCTAVO:** El contrato de Comodato terminará de por las siguientes causas:

A) Sí, la parte comodataria no mantiene la propiedad en un estado que sirva para el fin que le fue entregado conforme el presente contrato, bastando

en este caso con que la Dirección de Obras Municipales emita un informe que acredite dicha circunstancia.-

B) Sí, el Comodatario, cede, vender, arrienda o subarrienda el bien raíz a terceros a cualquier título, sin autorización previa y por escrito de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

C) Destinar el bien inmueble para otro fin que no sea lo indicado.

D) Sí, el comodatario no hace uso del bien inmueble.-

E) Sí, el comodatario no mantiene el buen estado de conservación las instalaciones, los cierres y accesos de la propiedad.-

F) Sí, la parte comodataria se negare sin justificación de peso, previa y por escrito a facilitar la propiedad al Municipio, o a las demás organizaciones comunitarias, instituciones y colegios dependientes del municipio que lo requieran, cuando el Municipio lo hubiere solicitado por escrito.-

En cualquiera de las causales antes mencionadas la Municipalidad de Santa Cruz se reserva la facultad de resolver el contrato de Pleno Derecho poniendo término a este.

✓ **Revocar el Comodato vigente.**

Revocación sugerida con la propósito de efectuar las mejoras contempladas en el proyecto original y posteriormente concederle al mismo Club un nuevo comodato con un plazo superior.

En las posibles soluciones existe la posibilidad de efectuar la elaboración y ejecución del proyecto mencionado, en ambos casos la decisión deberá ser tomada por el Honorable Concejo Municipal.



NICOLE ANDREA SOTO PARDO
Abogada de apoyo jurídico a Organizaciones Comunitarias